

**Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México**  
**Responsable de la publicación:** Lic. Anay Beltrán Reyes

Secretaría del Ayuntamiento

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900

En Tultitlán, Estado de México a 09 de noviembre del año 2022

## SUMARIO

### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:

#### **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN.**

1. Acta derivada de la 11ª Décima Primera Sesión Ordinaria del año 2022 dos mil veintidós de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán, Estado de México, celebrada en fecha 06 seis de octubre del año 2022 dos mil veintidós.
2. Reglas de Operación del Programa "Crianza de aves de postura, por mujeres de la Sierra de Guadalupe en el Municipio de Tultitlán, México".

**GACETA**  
**59**  
**VOLUMEN**  
**3**

1. Acta derivada de la 11ª Décima Primera Sesión Ordinaria del año 2022 dos mil veintidós de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán, Estado de México, celebrada en fecha 06 seis de octubre del año 2022 dos mil veintidós.



"2022. Año del Quincucentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2022 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 09:03 HORAS, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN, MÉXICO, UBICADO EN AVENIDA SAN ANTONIO, NÚMERO 22, BARRIO SAN BARTOLO, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN 1, 12, 13 FRACCIÓN XII, 13 BIS, 13 BIS-A DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA", PRESENTES EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS QUE OCUPA LA PRESIDENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN, MÉXICO; PRESIDIENDO ESTA SESIÓN MA. GUADALUPE RICO MONTERO, PRESIDENTA HONORARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, Y DE SU JUNTA DE GOBIERNO; WENDY LUCELLY VELASCO ROJAS, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024; MARÍA EVA PIÑA CHAPARRO, TESORERA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, Y DE SU JUNTA DE GOBIERNO; ITZEL ERÉNDIRA URBIETA DOMÍNGUEZ, PRIMERA VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024; Y MARÍA DEL ROCÍO MONROY ROSADO, SEGUNDA VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024; QUIENES SE ENCUENTRAN PRESENTES A EFECTO DE CELEBRAR LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2022 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, A LA QUE FUERON DEBIDAMENTE CONVOCADOS Y NOTIFICADOS SUS INTEGRANTES, POR LO QUE ACTO SEGUIDO, SE DA INICIO CON LA PRESENTE SESIÓN. -----

PUNTO I: EN EL USO DE LA PALABRA, LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024; SEÑALA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN I, 12 Y 13-BIS DE LA LEY QUE CREA LOS

*[Handwritten signatures and a number '1' in blue ink]*



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA", SE CELEBRA LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2022 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024. -----

EN USO DE LA VOZ, LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024; PROCEDE A TOMAR LISTA DE ASISTENCIA A FIN DE VERIFICAR SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR. -----

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
MA. GUADALUPE RICO MONTERO	PRESIDENTA HONORARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO	PRESENTE
WENDY LUCELLY VELASCO ROJAS	SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO	PRESENTE
MARÍA EVA PIÑA CHAPARRO	TESORERA DE LA JUNTA DE GOBIERNO	PRESENTE
ITZEL ERÉNDIRA URBIETA DOMÍNGUEZ	PRIMERA VOCAL	PRESENTE
MARÍA DEL ROCÍO MONROY ROSADO	SEGUNDA VOCAL	PRESENTE

AL ESTAR PRESENTES EL TOTAL DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024; DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA INSTRUMENTAR LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2022 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024; SEÑALA QUE SIENDO LAS 09:07 HORAS DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE DECLARA FORMAL APERTURA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2022 DE LA JUNTA DE

Av. San Antonio No. 22 Barrio San Bartolo Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900.  
Tels.: 55 5122 1440 ext. 5113 y 5120 | 55 5122 1450



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, POR LO QUE PROCEDE A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

I. LISTA DE ASISTENCIA Y, EN SU CASO, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL Y DECLARACIÓN DE APERTURA DE LA SESIÓN. -----

II. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA. -----

III. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, AUTORIZACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CRIANZA DE AVES DE POSTURA POR MUJERES DE LA SIERRA DE GUADALUPE EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO". -----

IV. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

PUNTO II: EN USO DE LA PALABRA, LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024; CONTINÚA CON EL DESARROLLO DEL PUNTO SIGUIENTE DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE AL RESPECTO, LEVANTA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024. -----

PUNTO III: EN USO DE LA PALABRA, LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024; CONTINÚA CON EL DESARROLLO DEL PUNTO SIGUIENTE DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE AL RESPECTO CEDE EL USO DE LA PALABRA A LA PRESIDENTA HONORARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, Y DE SU JUNTA DE GOBIERNO, QUIEN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN I, 13 FRACCIÓN XII DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA"; 39, 41 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MANIFIESTA QUE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Av. San Antonio No. 22 Barrio San Bartolo Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900.  
Tels.: 55 5122 1440 ext. 5113 y 5120 | 55 5122 1450

Página 4 de 20

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

DE TULTITLÁN, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, TIENE POR OBJETO LA PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES RELACIONADAS CON LA ASISTENCIA SOCIAL, AUNADO A QUE CONCRETAMENTE EN DICHA MATERIA TIENE LA ATRIBUCIÓN RELATIVA A LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, ACCIONES Y SERVICIOS PARA LA INTEGRACIÓN, DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE LA FAMILIA Y DEL GRUPO FAMILIAR, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN ACTIVA, CONSCIENTE Y ORGANIZADA EN ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN SU PROPIO BENEFICIO, ASÍ COMO EL QUE SU JUNTA DE GOBIERNO TIENE TODAS LAS DEMÁS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTA ENTIDAD PÚBLICA. EN CONSECUENCIA PROPONE A LA ACTUAL JUNTA DE GOBIERNO, PARA SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, LA AUTORIZACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CRIANZA DE AVES DE POSTURA POR MUJERES DE LA SIERRA DE GUADALUPE EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO" -----

AL RESPECTO CONSULTA A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SI DESEAN HACER USO DE LA VOZ Y SI TIENEN COMENTARIOS SOBRE EL PARTICULAR. -----

AL NO PREVALECER COMENTARIOS ADICIONALES, LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024; SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA ACTUAL JUNTA DE GOBIERNO EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO: -----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN I, 13 FRACCIÓN XII DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA"; 39, 41 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; -----

SE ACUERDA: -----

PRIMERO: SE AUTORIZAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CRIANZA DE AVES DE POSTURA POR MUJERES DE LA SIERRA DE GUADALUPE EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO", CONFORME AL ANEXO ÚNICO QUE SE ADJUNTA AL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA. -----

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

Av. San Antonio No. 22 Barrio San Bartolo Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900.  
Tels.: 55 5122 1440 ext. 5113 y 5120 | 55 5122 1450



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

PUNTO IV: EN USO DE LA PALABRA, LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024; CONTINÚA CON EL DESARROLLO DEL PUNTO SIGUIENTE DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE AL RESPECTO, SEÑALA QUE SIENDO LAS 09:53 HORAS DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE DECLARA FORMALMENTE CLAUSURADA LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2022 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024. -----

FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DE ESTA ACTA, QUIENES INTERVINIERON EN LA PRESENTE DILIGENCIA, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.-----

*[Handwritten signatures in blue ink]*

5

-----CONSTE-----

Av. San Antonio No. 22 Barrio San Bartolo Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900.  
Tels.: 55 5122 1440 ext. 5113 y 5120 | 55 5122 1450



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



MA. GUADALUPE RICO MONTERO  
PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN, MÉXICO, Y DE SU JUNTA DE  
GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024



WENDY LUCELY VELASCO ROJAS  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DIRECTORA GENERAL  
DEL SISTEMA MUNICIPAL  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN  
2022-2024



MARÍA EVA PIÑA CHAPARRO  
TESORERA DEL SISTEMA MUNICIPAL  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN  
2022-2024



ITZEL ERÉNDIRA URBIETA DOMÍNGUEZ  
PRIMERA VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN  
2022-2024



MARÍA DEL ROCÍO MONROY ROSADO  
SEGUNDA VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN  
2022-2024

6

Av. San Antonio No. 22 Barrio San Bartolo Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900.  
Tels.: 55 5122 1440 ext. 5113 y 5120 | 55 5122 1450

Página 7 de 20

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22\_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

2. Reglas de Operación del Programa “Crianza de aves de postura, por mujeres de la Sierra de Guadalupe en el Municipio de Tultitlán, México”.



Seguiremos **Transformando Tultitlán**



Reglas de Operación del Programa:

Crianza de Aves de Postura por Mujeres de la Sierra de Guadalupe en el Municipio de Tultitlán,  
México.



C. GUADALUPE RICO MONTERO PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y PRESIDENTA HONORARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 13 BIS-E FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA", Y

#### CONSIDERANDO

**Primero.** - Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), adoptó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad. La Agenda 2030 plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

**Segundo.** - Que la Agenda 2030 plantea como parte de sus Objetivos de Desarrollo Sostenible el "Poner fin a la pobreza en todas sus formas en el mundo", el "Poner Fin al Hambre" y el "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas", estableciendo como parte de sus metas para 2030, el erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo; el poner fin a la hambruna y lograr la seguridad alimentaria, en particular en el caso de los carentes y las personas en situación de escasez; y asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública, respectivamente.

**Tercero.** - Que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), ha definido que una persona se encuentra en condición de estrechez cuando tiene al menos una carencia social y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que son necesarios, para cubrir sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

**Cuarto.** - La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) señala que el derecho a la alimentación y la protección social son claves para construir sistemas agroalimentarios eficientes, inclusivos, resilientes y sostenibles. La alimentación y la protección social son derechos humanos.

**Quinto.** - De acuerdo a información elaborada por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), de la Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de INEGI 2020, durante ese año 93 mil 742 personas se encontraban en situación de carencia por acceso de alimentación, lo cual representa más del 16.7 % de la población total en el municipio de Tultitlán.

**Sexto.** - Que de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, se estableció dentro del Pilar denominado "Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente" como una de sus líneas de acción, el entregar aves de postura.

Página 2



Se expiden las siguientes:

## Reglas de Operación del Programa:

“Crianza de Aves de Postura por Mujeres de la Sierra de Guadalupe en el Municipio de Tultitlán, México”

### 1.- Definición del Programa

Implica el otorgamiento de Apoyo consistente en un paquete avícola para realizar la crianza de aves de postura en beneficio de mujeres y sus familias, que habitan en la localidad de la Sierra de Guadalupe, ubicada en Tultitlán, México.

### 2.- Glosario

Para efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa “Crianza de Aves de Postura por Mujeres de la Sierra de Guadalupe en el Municipio de Tultitlán, México”, se entenderá por:

- A. **Apoyo:** Al apoyo otorgado por el presente Programa;
- B. **Beneficiarias:** A las mujeres que formen parte del Programa;
- C. **Comité Técnico del Programa:** Al órgano de consulta, verificación y supervisión del cumplimiento de las presentes Reglas de Operación;
- D. **Coordinación:** A la Coordinación de Servicios Educativos y Nutricionales del SMDIF;
- E. **Lista de espera:** A la relación de personas solicitantes, que cumpliendo con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación no son sujetas de apoyo, por haberse cumplido la meta anual de personas beneficiarias programadas para el ejercicio fiscal correspondiente;
- F. **Municipio:** Al municipio de Tultitlán, México;
- G. **Programa:** Al programa “Crianza de Aves de Postura por Mujeres de la Sierra de Guadalupe en el Municipio de Tultitlán, México”;
- H. **Perspectiva de Género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;
- I. **Reglas de Operación:** A las presentes Reglas de Operación del Programa;
- J. **SMDIF:** Al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán, México;
- K. **Solicitantes:** A las mujeres que soliciten formar parte del Programa;

### 3.- Asignación Presupuestal

El recurso previsto para el ejercicio fiscal 2022 se encuentra programado y presupuestado dentro de la Coordinación, con un presupuesto autorizado específicamente para el presente Programa por un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), mismo que será destinado para la entrega de los Apoyos conforme a la factibilidad presupuestal y con base a las presentes Reglas de Operación.

Página 3



#### 4.- Objetivo

Contribuir a reducir la carencia por acceso a la alimentación a mujeres mayores a 18 años, que vivan en la localidad de La Sierra de Guadalupe, en Tultitlán, México, mediante la crianza de aves de postura, lo cual permita fomentar la producción de alimentos para su autoconsumo desde una perspectiva de género.

#### 5.- Población Objetivo

##### 5.1.- Población Directa

Mujeres de 18 años o más, que habitan en la localidad de La Sierra de Guadalupe en el municipio de Tultitlán, México, y que se encuentran en condición de pobreza y carencia por acceso a la alimentación.

##### 5.2.- Población Indirecta

Mujeres cabeza de familia, que habitan en la localidad de La Sierra de Guadalupe en el municipio de Tultitlán, México.

#### 6.- Apoyo

El Apoyo consiste en la entrega de un único paquete avícola por Beneficiaria, el cual está integrado por un total de 5 gallinas o aves de postura.

#### 7.- Metas

El presente Programa tiene como meta atender a un total de 100 mujeres las cuales serán favorecidas con la entrega de los Apoyos que han sido establecidos conforme a las presentes Reglas de Operación.

#### 8.- Requisitos

Son requisitos para acceder al Programa, los siguientes:

1. Ser mujer.
2. Ser mayor de 18 años de edad.
3. Ser residente de La Sierra de Guadalupe en el municipio de Tultitlán, México.
4. Ser un persona en situación vulnerable conforme al resultado del estudio socioeconómico que se aplique.

#### 9.- Documentación

Cumplidos los requisitos señalados anteriormente, se deberá presentar la siguiente documentación:

Página 4



- o Presentar formato de carta de solicitud de Apoyo, emitida por Presidencia.
- o Presentar formato de carta de agradecimiento, emitida por Presidencia.
- o Presentar original con fines de cotejo y copia simple de identificación oficial.
- o Presentar original con fines de cotejo y copia simple de CURP.
- o Presentar original con fines de cotejo y copia simple de comprobante de domicilio.
- o Presentar estudio socioeconómico emitido por el área de trabajo social de la Coordinación, el cual deberá ser requerido previamente por las Solicitantes.



#### 10.- Proceso de Registro

La recepción de documentos se realizará de manera física en las oficinas de la Coordinación, ubicadas en Avenida San Antonio, número 22, Barrio San Bartolo, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900, teléfono 55-5122-1440, a partir de la emisión de las presentes Reglas de Operación y hasta el 9 de noviembre del año 2022.

#### 11.- Criterios de Elegibilidad

Los Criterios de Elegibilidad son los siguientes:

- A. Ser mujer en condiciones de carencia alimentaria de la localidad de La Sierra de Guadalupe ubicada en el municipio de Tultitlán, México.
- B. Las solicitantes deberán contar con espacio disponible y agua suficiente para el desarrollo de la actividad productiva.
- C. Una mujer por cada familia

Los Criterios de Elegibilidad serán comprobados de forma física por personal de la Coordinación, a través de una visita domiciliaria.

#### 12.- Aprobación

La Solicitud de Acceso al Programa estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como a la valoración y aprobación del dictamen ante el Comité Técnico del Programa, quien determinará la procedencia y autorización de éste.

#### 13.- Derechos y Obligaciones

##### 13.1.- Derechos

Son derechos de las Beneficiarias los siguientes:

- Recibir el Apoyo del Programa en términos de las presentes Reglas de Operación;
- Tener la privacidad y reserva de sus datos personales conforme la normatividad aplicable; y
- Participar en las actividades relacionadas al Programa.

Página 5



## 13.2. Obligaciones

Son obligaciones de las Beneficiarias los siguientes:

- Proporcionar en tiempo y forma el total de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- Atender los requerimientos de información que solicite el personal operativo del Programa;
- Acudir al lugar que determine la Coordinación a recoger su Apoyo;
- Recoger de manera personal el beneficio; en caso de discapacidad o ausencia por enfermedad o puerperio, deberá acreditar a una persona mayor de edad mediante cartapoder y dos testigos, anexando una copia del Ine del titular, para recibir el Apoyo.
- Asistir a capacitación o reunión que será convocada por la Coordinación.

## 14.- Seguimiento

La Coordinación a través de su personal administrativo, podrá realizar visitas domiciliarias aleatorias para dar seguimiento al programa.

Si se detecta mal uso del Apoyo o el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación, no se volverá a brindar Apoyo a la Beneficiaria, en caso de que se realicen nuevas ediciones del Programa.

## 15.- Instancia Ejecutora

La operación del Programa estará a cargo de la persona titular de la Coordinación, la cual designará al personal operativo para tales fines, la labor de de la persona titular será supervisada y autorizada por el Comité Técnico del Programa.

El Comité Técnico del Programa estará integrado de la siguiente manera:

- A. Presidente/a: Que será la persona titular de la Presidencia del SMDIF.
- B. Secretario/a Ejecutivo/a: Que será la persona titular de la Coordinación.
- C. Vocal 1: Que será la persona titular de la Dirección General del SMDIF.
- D. Vocal 2: Que será la persona titular de la Tesorería del SMDIF.
- E. Vocal 3: Que será la persona titular de la Unidad de Transparencia, Información, Planeación, Programación y Evaluación del SMDIF.

Serán atribuciones del Comité Técnico del Programa, las siguientes:

- Recibir las solicitudes para su ingreso al Programa y aprobarlas o negarlas, según sea el caso;
- Autorizar la inclusión de nuevas Beneficiarias, en sustitución de las bajas que se presenten durante la ejecución del Programa;
- Informar a las beneficiadas que este apoyo es por única ocasión;
- Suspender del Programa a las Beneficiarias cuando incurran en alguna causal establecida en el numeral 16 de las presentes Reglas de Operación;

Página 6





- Determinar la reanudación del Apoyo al Programa a las Beneficiarias cuando éstas lo soliciten por escrito y haya cesado la causa que dio lugar a dicha suspensión.
- Solicitar la información que se requiera para el cumplimiento del Programa, a las personas integrantes del Comité Técnico del Programa, quienes deberán entregarla en un plazo no mayor a setenta y dos horas;
- Establecer mecanismos para dar seguimiento a la operación del Programa, así como para el cumplimiento de sus objetivos;
- Emitir y modificar sus lineamientos internos; y
- Las demás que dispongan otros ordenamientos jurídicos aplicables.

El cargo otorgado dentro del Comité Técnico del Programa será honorífico.

Las personas integrantes del Comité Técnico del Programa tendrán derecho a voz y voto.

Las decisiones del Comité Técnico del Programa se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la persona titular de la Presidencia tendrá voto de calidad, o en su ausencia la persona representante de la Dirección General del SMDIF emitirá el voto de calidad.

El Comité Técnico del Programa sesionará cuando así se requiera y existan asuntos a tratar.

La persona titular de la Secretaría Ejecutiva expedirá la convocatoria por acuerdo de la persona titular de la Presidencia, con dos días hábiles de anticipación.

Para que las sesiones del Comité Técnico del Programa sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más una persona integrante, siempre y cuando se encuentre presente la persona titular de la Presidencia y la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.

La persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Comité Técnico del Programa levantará un acta de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados y, previa aprobación, deberá ser firmada por las personas integrantes del Comité Técnico del Programa.

En caso de que alguno de los integrantes no pueda asistir a la sesión, aquel girará oficio a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, con 1 día de anticipación a la sesión, donde señale a la persona suplente.

Las personas integrantes del Comité Técnico del Programa podrán solicitar por escrito y de forma oportuna a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, la inclusión de asuntos en el orden del día, siempre y cuando sean competencia del Comité Técnico del Programa, debiendo anexar el soporte documental correspondiente.

En caso de no reunirse el quórum requerido para celebrar sesión, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva levantará un acta circunstanciada y convocará a una nueva, en un plazo no mayor a dos días hábiles.

Página 7



## 16.- Suspensión de Apoyos

Sera causa de suspensión de Apoyos los siguientes:

- Cuando se proporcione información falsa para su inclusión en el Programa;
- No acudir a los lugares que determine la Coordinación a recibir el Apoyo;
- Realizar actos de proselitismo con el Apoyo en favor de una persona postulante a un cargo de elección popular, partido político, coalición o de manera independiente; y
- Las demás que determine el Comité Técnico del Programa.

## 17.- Transparencia

La Coordinación tendrá disponible la información del Programa, de conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

## 18.- Medios de difusión

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial Gaceta Municipal y en la página web del SMDIF.

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Programa deberá contener la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia”.

## 19.- Convocatoria

La convocatoria será emitida por el SMDIF a través de los medios que determine la Coordinación, siempre y cuando no exista lista de espera o ésta no cumpla con la meta del ejercicio fiscal correspondiente.

## 20.- Seguimiento

La Coordinación será responsable de dar seguimiento al Programa, y deberá rendir un informe al Comité Técnico del Programa.

## 21.- Calendario de ejecución

De conformidad con las presentes Reglas de Operación, la ejecución del Programa se regirá por el siguiente calendario:

Página 8





N°	Actividad	Fecha límite
1	Difusión de la convocatoria por parte de la Coordinación	Hasta el 9 de noviembre
2	Recepción de documentos de las Solicitantes por parte de la Coordinación	Hasta el 11 de noviembre
3	Dictaminación de expedientes de las Solicitantes y definición de padrón de Beneficiarias por parte del Comité Técnico del Programa	Hasta el 14 de noviembre
4	Notificación de dictaminación a las Solicitantes y/o Beneficiarias por parte de la Coordinación	Hasta el 18 de noviembre.
5	Realización de evento para la entrega de Apoyos a las Beneficiarias por parte de la Coordinación	Hasta el 28 de noviembre

## 22. Denuncias

Las denuncias o bien, las manifestaciones de hechos presuntamente irregulares en los que se encuentran involucrados servidores públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán, México, en ejercicio de sus funciones, que no provienen de elección popular, se reciben por escrito en el Órgano Interno de Control de la entidad pública en mención, sitio en Avenida San Antonio, número 22, Barrio San Bartolo, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

No así por resoluciones administrativas y fiscales que dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar las autoridades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Tultitlán, México, ni por violaciones cometidas en las mismas o durante el procedimiento administrativo, en este último caso cuando trasciendan al sentido de las resoluciones, ni por actos u omisiones de los servidores públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán, México, materia de denuncias de naturaleza y vía procesal exclusivamente diversas a la administrativa.

## Transitorios

**Primero:** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta Municipal.

**Segundo:** Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por el Comité Técnico del Programa.

## Pipas Trabajando

MIÉRCOLES 09/11/2022



### ZONA SUR

La Libertad  
Sierra de Guadalupe  
Ojo de Agua  
Solidaridad 3ª  
La Cañada  
Zakara

### ZONA ORIENTE

Hacienda San Pablo  
Llanuras  
Conjunto Kristal

### ZONA CENTRO

Colonia Lechería

## Solicita tu pipa

 55 58 88 33 33 Ext. 127

 <https://apast.gob.mx/atencion-ciudadana/>

o através de nuestra App APAST Tultitlán en

 Google Play



Juntos **Transformando Tultitlán**

Página 17 de 20

 Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

 55. 2620.8900

 Seguimos **Transformando Tultitlán**

 @22\_24Tultitlan

 Seguimos **Transformando Tultitlán**

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**

GOBIERNO DE  
MÉXICO



EDOMEX  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**ESTAMOS POR INICIAR EL**

**PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN PARA**

**NIÑAS Y NIÑOS DE 5 Y 6 AÑOS**

**SEGUNDA DOSIS**

**NIÑAS Y NIÑOS REZAGADOS DE 5 A 13 AÑOS**

**PRIMERA O SEGUNDA DOSIS**

**9 y 10 de noviembre  
de 9:00 a 16:00 hrs.**

**SEDE ÚNICA**

**Centro Deportivo Tultitlan**

Blvd. Tultitlán Pte. 204, Los Reyes,  
Tultitlán de Mariano Escobedo.

El orden de vacunación se realizará conforme a la letra inicial del primer apellido:

**Miércoles 9**

**A, B, C, D, E, F, G,  
H, I, J, K, L, M.**

**Jueves 10**

**N, Ñ, O, P, Q, R, S,  
T, U, V, W, X, Y, Z.**

**RECUERDA LLEVAR LO SIGUIENTE:**

- ▶ COMPROBANTE RECIENTE DE DOMICILIO.
- ▶ CURP O ACTA DE NACIMIENTO.
- ▶ LLEVAR IMPRESO EL EXPEDIENTE QUE OBTIENES EN: [mivacuna.salud.gob.mx](https://mivacuna.salud.gob.mx)
- ▶ COMPROBANTE DE IRA. APLICACIÓN (EN CASO DE RECIBIR 2DA. DOSIS).

**VACUNA**   
**ANTICOVID-19**

**Nota: Los menores acudirán acompañados de alguna persona adulta, preferentemente su madre, padre o tutor.**

Seguimos **Transformando Tultitlán**

Página 18 de 20

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

@22\_24Tultitlan

[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)

Seguimos **Transformando Tultitlán**

Seguimos **Transformando Tultitlán**



**TULTITLÁN**  
Gobierno Municipal  
2022 - 2024



**Unidad Móvil 1**



## ¡APROVECHA!

Y REALIZA TU PAGO  
DE IMPUESTO PREDIAL

**CALENDARIO - OCTUBRE**

**UNIDAD MÓVIL  
DE RECAUDACIÓN**

FECHA	DIRECCIÓN
<b>03,04 Y 05</b>	Calle Mariano Escobedo No. 34, Col. Mariano Escobedo.
<b>06, 07 y 10</b>	Fracc. Bosques de Tultitlán (entre C. Pino y Tamarindos).
<b>11, 12 y 13</b>	Calle Toluca S/N., Barrio La Concepción (En Plaza Ahuacatitla).
<b>14, 17 y 18</b>	Barrio Santiaguito (En el kiosko frente a la primaria Fray Pedro de Gante).
<b>19, 20 y 21</b>	Barrio San Juan (Entre Calle Porfirio Díaz y Emilio Portes Gil).
<b>24, 25 y 26</b>	Calle Amado Nervo S/N., Col. Recursos Hidráulicos (En el Jardín).
<b>27, 28 y 31</b>	Calle Ahuehuate S/N., Col. Los Reyes (En el Kiosco).

**Horario: 9:00 a 15:00 Hrs.**

**\*Únicamente pago de impuesto predial**  
Seguimos **Transformando Tultitlán**

Página 19 de 20

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22\_24Tultitlan



Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**

## MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024.

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater y XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, para el periodo 2022-2024, reunido en Sesión de Cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial denominado "Gaceta Municipal" y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento Constitucional 2022-2024, [www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx).

### LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

#### RUBRICA

**LIC. ANAY BELTRÁN REYES**  
**"SEGUIMOS TRANSFORMANDO TULTITLÁN"**



Página 20 de 20